



EMAPA HUARAL S.A.
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Gerencia General

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2019-EMAPA HUARAL S.A./ GG

Huaral, 28 de marzo del 2019.

VISTOS:

El INFORME N° 351-2019-OLA-GAF-EMAPAHUARAL S.A., de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la oficina de Logística, y el INFORME N° 128-2019-OGPP-G.G/EMAPA HUARAL S.A., de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, que da cuenta la necesidad de formalización de la nota modificatoria tipo III que a fin de no tener desfinanciamiento y poder otorgar las certificaciones presupuestales que permitan la operatividad de la empresa;

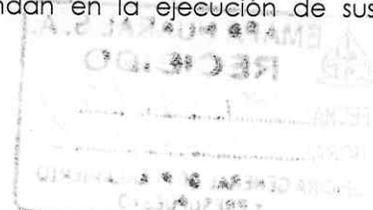
CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A es una empresa pública de accionariado municipal, organizada bajo la forma de una Sociedad Anónima, bajo la administración de la Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaral, regulada por la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo 1280, reglamentado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, regulada por normas sectoriales emitidas por el Ente Rector, supervisada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), y regulada supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 26887 (LGS) y el Estatuto.

Que, acuerdo al PLAN DE ACCION DE URGENCIA (PAU) del convenio N° 002-2018/OTASS-EPS EMAPA HUARAL S.A. aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 066-2018-EMAPA HUARAL S.A.-OTASS/GG el cual mediante nota tipo I se incorporó los recursos a la EPS EMAPA HUARAL S.A. el monto de 10, 608 408.00 soles en el rubro 13 Donaciones y Transferencias en la partida presupuestal 2.3. 2 7 11 99 Servicios Diversos, en la secuencia funcional 0003. 9002.399999.5001176.18.040.0088 Agua Potable.

Que, en aplicación del artículo 41.6° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto faculta realizar las notas de modificación presupuestal a nivel funcional y programático que permita habilitar recursos en las diferentes metas presupuestales de la EPS EMAPA HUARAL S.A. que nos permitirán atender las Ficha PAU mencionadas en los numerales anteriores las cuales conforman parte de las metas físicas y financieras a cumplir durante el año 2019.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 153-2018-OTASS-EMAPA HUARAL S.A./GG se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 remitido mediante oficio circular N° 022-2018-EF/50.07 por la Dirección General de Presupuesto Público por el monto total de 21,947,893.00 soles, desagregado en la fuente de financiamiento y rubro 13 de Donaciones y Transferencias determinado de 12,339,962.00 soles, recursos financieros que atienden las fichas 13 fichas PAU en ejecución de los años 2018 y 2019, de este último se puede desagregar que existe los recursos presupuestales y financieros necesarios para la atención de lo solicitado por la oficinas de logística y abastecimiento de la Gerencia de Administración mediante documentos de la referencia, sin perjuicio a revisar los antes actuados por estas oficinas en lo que compete de las Leyes que les correspondan en la ejecución de sus procedimientos de selección u otros.





Que, mediante Informe N°351-2019-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. donde se solicita el certificado de crédito presupuestal para la atención de la Ficha FT-GC-07: Ampliación del parque de micromedidores en el ámbito de la EPS EMAPA HUARAL SA. Ítem 1: adquisición de medidores, según estudio de mercado detallado y en el cuadro comparativo para adquisición e instalación de medidores en la ciudad de Huaral, informa la oficina de logística y abastecimiento que se requiere por el monto de 473,224.50 soles como monto acorde con el oficio múltiple N° 002-2019-OA/OTASS del 21 de marzo de 2019 emitido por OTASS.

Que, mediante INFORME N° 128-2019-OGPP-G.G/EMAPA HUARAL S.A, de fecha 28 de marzo de 2019, formalización de nota presupuestal modificatoria N°16 tipo III para cumplir con la Ficha FT-GC-07: Ampliación del parque de micromedidores en el ámbito de la EPS EMAPA HUARAL SA por el monto de 473,225.00 soles.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPS EMAPA HUARAL S.A. y la normatividad vigente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la nota modificatoria N° 16 tipo III en el Nivel Funcional Programático Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. para el Año Fiscal 2019, tipo III por el monto S/. 473,225.00, de acuerdo al detalle siguiente:

Cadena Funcional Programática	FF	Partida Presupuestal	Anulación S/	Crédito S/
003.9002.3999999.5001176.18.040.0088.00001	13	2.3.27.11.99	473,225.00	
003.9002.3999999.5001176.18.040.0088.00001	13	2.3.199.1.99		473,225.00
TOTAL			473,225.00	473,225.00

ARTICULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la EPS EMAPA HUARAL S.A., es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las áreas inherentes de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




 Ing. Magda A. Segura Altamirano
 Gerente General (e)
 EMAPA HUARAL S.A.

